

Fallece Andrés Molina Enríquez, defensor de los derechos agrarios.

1 de agosto de 1940



Andrés Molina Enríquez nació el 30 de noviembre de 1866 en Jilotepec, Estado de México, y falleció el 1 de agosto de 1940 en la Ciudad de México. Fue abogado, docente, periodista, político, sociólogo y etnólogo, sus obras tuvieron un gran impacto e influenciaron en la transformación social, política y agraria del México revolucionario¹

Cuando se tituló en leyes, inició su trayectoria como juez de Corte en varias

"...no únicamente evaluó la realidad nacional desde una perspectiva jurídica, sino también desde el punto de vista de sus contradicciones sociales; no fue ajeno a la pobreza de los pueblos indígenas, a las largas jornadas laborales de los peones en las haciendas agrícolas o ganaderas, a la contrastante riqueza de los propietarios de los latifundios con respecto a sus labradores..."

Óscar Cuevas Murillo

Abogado, escritor y docente en la facultad de derecho de la UAZ

¹ Ernesto de la Torre. "ANDRÉS MOLINA ENRÍQUEZ", <https://goo.su/DzsCV8L>

poblaciones del Estado de México (Jilotepec, El Oro y Tlalnepantla), pero su más larga estancia fue la de Sultepec, donde ejerció desde 1894 hasta 1898. Los años en Sultepec le permitieron adentrarse en el conocimiento de los problemas que existían en torno a la tenencia de la tierra, de las injusticias y despojos que se cometían contra los campesinos ante la indiferencia o con la complicidad de las instancias burocráticas.²

Andrés Molina Enríquez fue precursor, actor y defensor de la Revolución Mexicana. Su participación no fue con las armas, la realizó en el campo de las ideas, que proporcionaron causa y propósito para la lucha armada, estudió los problemas del país en su raíz y propuso de manera precisa y analizada soluciones radicales, justas y convenientes. Tal pasión tuvo por el problema agrario de México, que lo llevaba a sentir molestia e inconformidad con quien no actuaba para solucionarlo.

Don Andrés señalaba la necesidad urgente de la repartición de la tierra entre el mayor número posible de mexicanos y proponía detalladamente los medios legales disponibles en aquella época: fraccionar las grandes haciendas y repartir en forma de pequeña propiedad las tierras de la nación. También proclamaba que dicha obra tendría que ser realizada, ya fuera por medios pacíficos o por una revolución que –auguraba– tarde o temprano sobrevendría.

En 1909 publicó la que sería su obra más influyente en la política mexicana, *Los grandes problemas nacionales*, esta obra le daría reconocimiento y lo incluiría en los debates más trascendentales sobre el futuro de la nación. Una vez que el movimiento armado de Madero comenzó a crecer, Molina se convirtió en un importante promotor del Plan de San Luis, al grado que, una vez firmados los Acuerdos de la Ciudad Juárez, pensó que la revolución había sido traicionada.³

Ante sus sospechas de traición, en 1911 Molina lanzó el Plan de Texcoco para desconocer al gobierno de Francisco León de la Barra, a los gobernadores de los estados, del Distrito Federal y de los territorios, así como de los poderes legislativos. De igual manera promulgó la suspensión del orden constitucional en toda la República hasta que pudieran ponerse en marcha las reformas

² Óscar Cuevas. "EL LICENCIADO ANDRÉS MOLINA ENRÍQUEZ Y SU INFLUENCIA EN LA CONSTITUCIÓN DE 1917", *Revista Mexicana de Historia del Derecho* <https://goo.su/RSIVBjK>

³ Blog Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera. "Andrés Molina Enríquez, importante referente de la reforma agraria", *Gobierno de México* <https://goo.su/eKPA>

contenidas en las leyes revolucionarias anexas al Plan de Texcoco y que trataban sobre: el fraccionamiento de las grandes propiedades; la libertad de importación y exportación de los cereales extranjeros; rancherías, pueblos y tribus; la supresión de los jefes políticos y el trabajo a salario o a jornal. Estos principios y los contenidos en su magna obra, antes mencionada, *Los grandes problemas nacionales*, se convirtieron en los antecedentes tanto de la Ley Agraria del 6 de enero de 1915, así como de los postulados sociales consagrados en los artículos 27 y 123 de la Constitución de 1917.⁴

La aportación más significativa para la nación por parte del abogado nacido en Jilotepec fue la que realizó en el Congreso Constituyente de Querétaro de 1917, en la Comisión redactora del Artículo 27 de la nueva Constitución –actualmente con vigencia en México–. Al ser el mejor conocedor del problema agrario en México, así como sus ideas las más convenientes para solucionarlo, fue invitado por Carranza. Si bien su proyecto inicial no fue aprobado, buena parte de sus ideas fueron recogidas en la versión final. Allí sostuvo el error de la legislación liberal, que solo atendió a la propiedad, debiendo legislar también para la propiedad comunal y la de las corporaciones, entre otras, estableciendo el primado de la propiedad nacional estatal y la creación de la propiedad privada como concesión revocable.

El artículo 27 establece la soberanía económica y la rectoría del Estado, y es el fundamento legal de la Reforma Agraria que además de otorgar justicia a los campesinos favorecería la producción de alimentos nacionales. Este artículo es de gran importancia al establecer la propiedad originaria de la nación sobre el suelo y el subsuelo, la capacidad de imponer modalidades a la propiedad privada y a las bases para la expropiación.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 afectó muchos intereses, por lo que desde su puesta en vigor no estuvo exenta de múltiples ataques. El artículo 27 fue uno de los más impugnados por la gran cantidad de intereses materiales que afectaba, sobre todo entre la Iglesia, hacendados y empresas extranjeras, y por sus disposiciones que permiten al Estado actuar en

⁴ Laura Moya. “Andrés Molina Enríquez: Una sociología de la raza”, *Revista del departamento de Sociología*
<https://goo.su/ih0ta>

beneficio de la colectividad, por lo que, a través de artículos periodísticos y cartas públicas, don Andrés Molina se convirtió en un tenaz defensor de su contenido y de las acciones ejecutadas para su cumplimiento.

En su obra magna, a la cual dedicó los últimos años de su vida, *La revolución agraria en México*, realiza una apasionada defensa de los campesinos mexicanos, a quienes consideraba el fundamento de la Nación. Concibe al agrarismo como una síntesis de tradición comunitaria asiática con la de la propiedad privada romana, la que señala inequívocamente como producto de la guerra y la violencia.⁵

A la fecha de su fallecimiento, el 1 de agosto de 1940, Andrés Molina Enríquez era magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, su estado natal.

Imagen: <https://goo.su/8nwLfu>

⁵ Abelardo Villegas. "Andrés Molina Enríquez EL AGRARISMO POSITIVISTA", *Perspectiva* <https://goo.su/HJAhJUo>